

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0196/2022**  
**La Paz, 11 de mayo de 2022**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO PÚBLICO EN AÑO NO ELECTORAL 2022**

**VISTOS.-**

Mediante nota TSE-DN-SIFDE N° 422/2022 de 10 de mayo de 2022, Omar Santa Cruz Soriano, Director Nacional a.i. del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Supremo Electoral, remiten para consideración de Sala Plena el **Plan de Fortalecimiento Público en año no Electoral 2022**.

**CONSIDERANDO.**

La Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 11, parágrafo I, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado, cuyas decisiones son de cumplimiento obligatorio, inapelables e irrevisables, excepto en los asuntos que correspondan al ámbito de la jurisdicción y competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en el artículo 2 inciso i), dispone que el Pluralismo Político es un principio de observancia obligatoria que rige el ejercicio de la democracia intercultural, y consiste en el reconocimiento de la existencia de diferentes opciones políticas e ideológicas para participación en procesos electorales plurales y transparentes.

La Ley N° 1096, en su artículo 4 define a las Organizaciones Políticas como entidades de derecho público, sin fines de lucro, reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional, constituidas libremente para concurrir a la acción política y, en procesos electorales, a la formación y ejercicio del poder público por delegación de la soberanía popular mediante sus representantes; y acompañar las decisiones colectivas y la deliberación pública.

En su artículo 5, dispone que las Organizaciones Políticas pueden constituirse bajo los tipos de: Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Organizaciones de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.

En su artículo 59, establece que *“con el propósito de garantizar el pluralismo político, condiciones de mayor igualdad en la competencia electoral y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el modelo adoptado en el Estado Plurinacional de Bolivia para las Organizaciones Políticas es mixto, constituido por financiamiento privado con restricciones y fortalecimiento público”*.

El parágrafo I del artículo 73 de la nombrada Ley, dispone que *“El fortalecimiento público, administrado por el Órgano Electoral Plurinacional,*

*consiste en subvenciones indirectas en periodos electorales para el acceso a propaganda en medios de comunicación e impresos en elecciones generales y para la formación y capacitación de sus dirigencias y militancias en años no electorales.”*

El artículo 78, estipula que *“como parte del financiamiento público indirecto en años no electorales, y con el propósito de impulsar el fortalecimiento institucional de las organizaciones políticas, apoyar la formación de líderes y mejorar la calidad de la representación, el Órgano Electoral Plurinacional diseñará e implementará planes anuales de formación y capacitación destinados a la dirigencia y militancia de las organizaciones políticas registradas”*.

El artículo 79 de dicha Ley, dispone que *“en las gestiones en las que no haya elecciones generales, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación, incorporará en el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional, recursos equivalentes a la cuarta parte del total asignado al fortalecimiento público en elecciones generales, dispuesto en el artículo 76 de la presente Ley, los cuales deberán ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en el artículo 73 de la presente norma”*.

El artículo 80 de esta norma, expresa que los planes anuales, ejecutados con el presupuesto asignado, incluirán la realización de cursos, talleres, conferencias, planes, coloquios, conversatorios y otras modalidades de formación y capacitación en el ámbito del programa nacional de educación ciudadana para la Democracia intercultural y paritaria impulsado por el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, la Unidad de Género y el Instituto para la Democracia Intercultural.

Por su parte el Reglamento de Fortalecimiento Público en año no electoral para organizaciones Políticas, aprobada por Resolución TSE-RSP-ADM N° 293/2021 de 9 de septiembre de 2021, establece los destinatarios (art. 4), los criterios de distribución (art. 5) y el porcentaje de distribución (art. 6) del fortalecimiento público en año no electoral.

En el marco normativo referido, la Sala Plena, en sesión de 11 de mayo de 2022, tomó conocimiento del Plan de Fortalecimiento Público en Año no Electoral 2022, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), y determinó aprobarlo.

#### **LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR el Plan de Fortalecimiento Público en año no electoral 2022;** documento que forma parte indisoluble de la presente Resolución.



**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, poner la presente Resolución y los documentos que la integran a conocimiento de los Tribunales Electorales Departamentales y a las Organizaciones Políticas registradas con personalidad jurídica vigente.

**TERCERO.- INSTRUIR** al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución y los documentos que forman parte de la misma, a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firma la Vocal Dina Chuquimia Alvarado, que no participó en la decisión por estar ausente momentáneamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutierrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

---

---

## **Plan de Fortalecimiento Público en Año no Electoral 2022**

**Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático**

---



## Contenido

I. Antecedentes de ajuste al plan de fortalecimiento público en año no electoral 2022	3
II. Marco normativo	5
III. Objetivos	5
3.1. Objetivo general	5
3.2. Objetivos específicos	5
IV. Ámbito de aplicación	5
V. Estructura funcional y operativa	6
VI. Oferta de formación y capacitación	7
6.1. Organización del proceso de formación y capacitación	7
6.2. Estructura general de los procesos de formación y capacitación	9
6.3. Otros espacios de capacitación a solicitud de las organizaciones políticas	11
6.4. Carga horaria y certificación	11
Se emitirá un certificado por vencimiento de curso, por la institución gestora del proceso de capacitación.	11
6.5. Materiales de formación y capacitación	11
6.6. Remisión y consolidación de la oferta de formación y capacitación	12
VII. Presupuesto	13



## **Ajuste al plan de fortalecimiento público en año no electoral 2022**

### **I. Antecedentes de ajuste al plan de fortalecimiento público en año no electoral 2022**

El fortalecimiento público para las organizaciones políticas del Estado Plurinacional de Bolivia está vigente desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018. Como parte del modelo mixto de financiamiento (privado y público), consiste en subvenciones indirectas de recursos públicos, administradas por el Órgano Electoral Plurinacional, destinadas a las organizaciones políticas.

Las Elecciones Generales de octubre de 2020 fueron ejecutadas en un contexto de crisis sanitaria mundial y nacional ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID-19; por este motivo las organizaciones políticas participantes de estos comicios decidieron en conjunto conceder los recursos del fortalecimiento público para la seguridad sanitaria de las personas involucradas en todas las etapas del proceso electoral. Esta decisión fue refrendada por la Ley N° 1314 Transitoria de Reasignación del Presupuesto para el Fortalecimiento Público de 24 de julio de 2020 bajo el siguiente texto: *“El presupuesto asignado al Fortalecimiento Público para las Elecciones Generales de 2020, de Bs35.060.000.- (Treinta y Cinco Millones Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), establecido conforme al Artículo 76 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, será destinado por el Tribunal Supremo Electoral preferentemente a la seguridad sanitaria de las personas involucradas en todas las etapas del proceso electoral; presupuesto que complementará el requerimiento adicional que ese Tribunal solicite al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el desarrollo de las elecciones”.*

En 2021, luego de la administración de las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, el Tribunal Supremo Electoral a través de la Dirección Nacional del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático encaró la implementación del fortalecimiento público en año no electoral correspondiente a la misma gestión mediante las siguientes acciones principales: a) Se hizo un diagnóstico de necesidades para el fortalecimiento público en año no electoral con organizaciones políticas que permitió orientar la oferta de formación y capacitación; b) Se elaboró y aprobó el Reglamento de Fortalecimiento Público en Año no Electoral para Organizaciones Políticas a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 293/2021 de 9 de septiembre de 2021; y c) Se formuló y aprobó el Plan de Fortalecimiento Público en Año no Electoral 2021.

Este plan 2021 no pudo implementarse debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dadas las medidas de austeridad con el propósito de reducir el gasto público y buscar la reactivación y reconstrucción de la economía de Bolivia así como de las acciones para hacer frente a un posible rebrote del COVID-19, no asignó el presupuesto correspondiente con recursos del Tesoro General de la Nación solicitado por el Tribunal Supremo Electoral.



En cumplimiento a la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas y el Reglamento de Fortalecimiento Público en Año no Electoral para Organizaciones Políticas, en diciembre de 2021, según el informe TSE – DN-SIFDE N° 580/2021, se remitió a Sala Plena el Plan de Fortalecimiento Público en Año no Electoral correspondiente a la gestión 2022. La información referente a la cantidad, tipología y alcance (nacional, departamental y municipal) de organizaciones políticas sobre la que se basó el SIFDE para elaborar la primera propuesta de plan de fortalecimiento público fue brindada por Secretaría de Cámara del TSE, en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Fortalecimiento Público en Año no Electoral para Organizaciones Políticas.

El SIFDE, tras evidenciar que los cuadros remitidos por Secretaría de Cámara no consideraban algunas organizaciones políticas de NPIOC o existían irregularidades en la tipificación de algunas agrupaciones ciudadanas envió a Secretaría de Cámara, en dos oportunidades, solicitudes de revisión de la información en tres oportunidades.

En atención a estas solicitudes, Secretaría de Cámara respondió en las siguientes fechas: 22 de marzo de 2022, mediante nota TSE-SC-INT N° 284/2022; 8 de abril de 2022, mediante nota TSE-SC-INT N° 362/2022 y 27 de abril de 2022; mediante nota, TSE-SC-INT N° 482/2022. Con base a la última actualización del registro de organizaciones políticas remitido por Secretaría de Cámara, el cual incluye a las organizaciones de las NPIOC habilitadas para participar en las circunscripciones especiales en las Elecciones Generales 2020, conforme la determinación de Sala Plena, comunicada a la DNSIFDE mediante nota CITE: TSE-SC-ACSP-SIFDE N° 002/2022 de 05 de enero de 2022.

Según el artículo 32 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas es derecho de las organizaciones políticas *Acceder a fortalecimiento público* (inciso m). Por eso es responsabilidad del TSE garantizar que todas las organizaciones políticas que tengan personalidad jurídica y cuenten con registro ante el TSE y los nueve TED estén incluidas en el proceso anual de planificación y ejecución del fortalecimiento público en años no electorales, bajo la tipología correcta. La cantidad de organizaciones y su tipo es fundamental para realizar una correcta distribución de los recursos del fortalecimiento público, tal como establece la Ley N° 1096 y el Reglamento del Fortalecimiento Público en Año No Electoral. Las omisiones o errores en la tipología y alcance de estas organizaciones políticas afectarían en términos de la distribución de recursos, lo que generaría responsabilidad institucional.

En este marco, con la finalidad de precisar la planificación e incluir a la totalidad de organizaciones políticas bajo la correcta tipología y alcance territorial, con base en la última actualización remitida por Sala Plena, el presente plan corresponde al ajuste del Plan de Fortalecimiento Público en Año no Electoral correspondiente a la gestión 2022, presentado en diciembre de 2021, en cumplimiento al Reglamento del Fortalecimiento Público en Año No Electoral.

## **II. Marco normativo**

El presente plan se rige por la siguiente normativa electoral:

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010
- Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1° de septiembre de 2018
- Reglamento de Fortalecimiento Público en Año No Electoral para Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 293/2021 de 9 de septiembre de 2021

## **III. Objetivos**

A continuación se plantea el objetivo general y los objetivos específicos del plan 2022:

### **3.1. Objetivo general**

Establecer los lineamientos institucionales de organización y gestión así como la oferta de formación y capacitación para la implementación del fortalecimiento público en año no electoral 2022, para dar cumplimiento de los fines y propósitos señalados sobre la materia en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Precisar aspectos de la organización funcional y operativa y otros procedimentales para la implementación del fortalecimiento público en año no electoral 2022.
- Definir la oferta de formación y capacitación para su acceso por parte de las organizaciones políticas.
- Establecer el presupuesto por partida de gasto necesario para la implementación del fortalecimiento público en año no electoral 2022.

## **IV. Ámbito de aplicación**

Conforme al artículo 3 del Reglamento de Fortalecimiento Público en Año No Electoral, el mismo se aplica a las organizaciones políticas con personalidad jurídica o registro vigente en el OEP; con la información brindada por Secretaría de Cámara mediante nota TSE-SC-INT N° 482/2022 de 27 de abril de 2022 y nota complementaria TSE-SC-INT N° 482-A/2022 de 9 de mayo de 2022, se tiene el siguiente número de organizaciones políticas, por tipo y ámbito territorial, como destinatarias del fortalecimiento público en año no electoral 2022:



**Cuadro 1: Organizaciones políticas destinatarias del fortalecimiento público 2022**

Ámbito	Partidos Políticos	Agrupaciones Ciudadanas			O. de las NPIOC			Total OP
		Total	Dptal	Municipal	Total	Dptal	Municipal	
Nacional	11							11
Chuquisaca		11	3	8	1		1	12
La Paz		25	3	22	6		6	31
Cochabamba		13		13	2	1	1	15
Oruro		11	1	10	5		5	16
Potosí		7	2	5	5		5	12
Tarija		13	6	7	1	1		14
Santa Cruz		30	8	22	1		1	31
Beni		5	1	4	1	1		6
Pando		5	4	1	1	1		6
Santa Cruz y Tarija					1	1		1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>120</b>	<b>28</b>	<b>92</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>155</b>

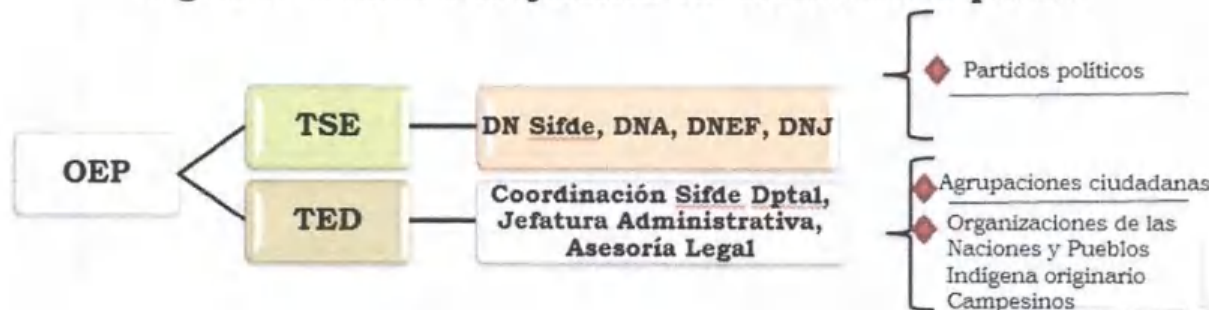
Fuente: Información de Secretaría de Cámara del TSE

En este marco, de acuerdo a la información contenida en el Cuadro 1, 155 organizaciones políticas reconocidas por el Órgano Electoral Plurinacional serán beneficiadas con el fortalecimiento público 2022, correspondientes a: 11 partidos políticos, 120 agrupaciones ciudadanas y 24 organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

## V. Estructura funcional y operativa

Según el artículo 73 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, el fortalecimiento público es administrado por el Órgano Electoral Plurinacional. El artículo 80 hace referencia a que los planes anuales se establecen en el ámbito del Programa Nacional de Educación Ciudadana para la Democracia Intercultural y Paritaria impulsado por el Órgano Electoral Plurinacional a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático, la Unidad de Género y el Instituto para la Democracia Intercultural. Por lo tanto, la estructura general de ejecución del fortalecimiento público en año no electoral 2022 es la siguiente:

**Figura 1. Estructura de ejecución del fortalecimiento público**



El SIFDE Nacional implementará en coordinación con otras direcciones nacionales del Tribunal Supremo Electoral el fortalecimiento público en año no electoral para los partidos políticos, mientras que los SIFDE departamentales implementarán, conforme el presente plan y directrices del Tribunal Supremo Electoral y coordinación con otras áreas de los respectivos TED, el fortalecimiento público en año no electoral para las agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las NPIOC en sus jurisdicciones correspondientes.

## VI. Oferta de formación y capacitación

Para el OEP el fortalecimiento público en año no electoral para las organizaciones políticas (partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las NPIOC) es una gran oportunidad de promoción de los saberes, conocimientos y de generación de inter aprendizajes referidos a la democracia intercultural, su ejercicio y los derechos y deberes políticos, a través de procesos de educación organizados, estructurados y permanentes. Las organizaciones políticas deben potenciar y fortalecer los conocimientos y experiencias con relación a estos temas de acuerdo a lo establecido en la normativa y a sus necesidades y requerimientos. En este sentido, el desarrollo de los procesos de formación y capacitación se realiza a través de tres componentes metodológicos fundamentales:

- a) La recuperación de saberes y conocimientos,
- b) El diálogo y la construcción conjunta,
- c) Prácticas de los saberes.

En el marco al artículo 78 de la Ley N° 1096 que establece, que mediante el fortalecimiento público en año no electoral se impulsará el fortalecimiento institucional de las organizaciones políticas y se apoyará la formación de líderes, mejorando la calidad de la representación, se impulsará el conocimiento y ejercicio de la democracia intercultural, de los regímenes legales, y de los derechos y deberes políticos al interior de las propias organizaciones políticas como base para la consolidación de una cultura democrática intercultural que promueva la democratización interna de sus estructuras y el cumplimiento de sus roles y funciones como actores centrales del sistema político de Bolivia.

### 6.1. Organización del proceso de formación y capacitación

El proceso de formación y capacitación del fortalecimiento público en año no electoral 2022 se ejecutará a través de cursos de formación, cursos de capacitación y otros eventos de capacitación.

- **Formación:** es un proceso organizado, con objetivos claros, se desarrolla a través de rutas de aprendizaje, se caracteriza por una programación curricular que permite alcanzar niveles educativos cada vez más elevados.
- **Capacitación:** son acciones planificadas y permanentes, su propósito es actualizar, socializar, promover e integrar saberes y conocimientos dirigidos a promover habilidades en los participantes.



Los procesos de formación y capacitación conllevan formas organizativas como ser:

- **Taller:** Metodología de trabajo que se caracteriza por la investigación, aprendizaje por descubrimiento y el trabajo en equipo para el intercambio de experiencias, ideas y actitudes con el fin de generar conocimientos.
- **Conferencia:** Exposición, disertación en público sobre un tema en específico.
- **Seminario:** Reunión especializada de naturaleza académica y técnica a través de un estudio profundo de un tema específico.
- **Webinar:** Conferencia, taller, curso o seminario en forma de video que se imparte a través de una plataforma digital.

Dependiendo de la modalidad se implementará webinarios para la realización de los diferentes cursos. Los procesos de formación y capacitación se ejecutarán mediante las siguientes modalidades: presencial y a distancia.

- **Presencial:** implica la presencia física de las y los participantes, docentes, facilitadores y capacitadores, que interactúan en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- **A distancia:** los procesos de aprendizaje se desarrollan con el apoyo de tecnologías de la información, medios de comunicación masiva, materiales en formato impreso, digital y otros. Esta modalidad no requiere la presencia física de las y los participantes<sup>1</sup>.

Se utilizará el entorno virtual de enseñanza aprendizaje de la plataforma tecnológica Demodiversidad administrada por el SIFDE, a partir de la dinámica dialógica de aprendizaje horizontal y construcción colectiva de conocimientos y prácticas con diferentes herramientas de la web 2.0., al mismo tiempo se hará uso de las plataforma digitales como Cisco Webex Meeting, Zoom, entre otras, para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas al concluir el proceso de aprendizaje. Las etapas de formación y capacitación están organizadas de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 5: Etapas del proceso de formación y capacitación**

Actividades	Responsables	Tiempos	Modalidad
Coordinación para ejecución de las actividades del plan	TSE - TED	2 semana	Virtual y presencial
Desarrollo de los cursos de formación y capacitación	TSE – TED – especialistas	5 meses	Virtual y presencial
Evaluación académica de la implementación de los cursos de formación y capacitación	TSE – TED – especialistas	1 de medio término 1 final	Virtual y presencial

**Fuente:** Elaboración propia



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

## 6.2. Estructura general de los procesos de formación y capacitación

La estructura general de los procesos de formación y capacitación del fortalecimiento público en año no electoral 2022 se expresa en el siguiente Cuadro 6.

**Cuadro 6: Estructura de los procesos de formación y capacitación**

Oferta de los cursos de formación y capacitación	Horas de formación y capacitación	Tipo de certificación	Modalidad	Cantidad de Participantes Presencial y Virtual	Tipo	Tiempo de duración	Observaciones
<b>Formación:</b> entendida como un proceso organizado, con objetivos claros, que se desarrolla a través de rutas de aprendizaje y se caracteriza por una programación curricular que permite alcanzar niveles educativos cada vez más elevados.	Cursos de formación	Certificado de participación y aprobación	Virtual o presencial	20 participantes mínimo 30 participantes máximo	Oferta	3 meses, (3 horas diarias en 3 días por semana). Total horas 120	En el caso de los cursos presenciales la organización política cubre su transporte y su hospedaje.
	Cursos de capacitación	Certificado de participación y aprobación	Virtual o presencial	20 participantes mínimo 30 participantes máximo	Oferta y solicitud	8 semanas, (3 horas diarias x 3 días por semana) Total horas 80	
<b>Capacitación:</b> entendido como acciones planificadas y permanentes; su propósito es preparar, integrar conocimientos y desarrollar habilidades hacia acciones productivas en los participantes.	Cursos de 40 horas académicas (teóricas y prácticas).	Certificado de participación y aprobación	Virtual o presencial	20 participantes mínimo 30 participantes máximo	Oferta y solicitud	1 semana (4 horas diarias por 5 días)	Las cantidades de participantes podrán ser modificadas de acuerdo a solicitud del organización política
	Cursos de 16 horas académicas (teóricas y prácticas).	Certificado de participación	Virtual o presencial	60 participantes mínimo 120 participantes máximo	Oferta y solicitud	2 días (8 horas por día)	
	Seminarios y conferencias	Certificado de participación	Virtual o presencial	60 participantes mínimo 120 participantes máximo	Oferta y solicitud	1 día (6 horas) 1 día (4 horas)	

**Fuente:** Elaboración propia



La oferta de formación y capacitación está organizada en planes y programas curriculares y generalmente responde a la forma organizativa taller. También se tendrán conferencias y seminarios y otros. A continuación un resumen de la oferta específica para el fortalecimiento público en año no electoral 2022:

**Cuadro 7: Cursos de formación**

Denominación	Módulos/contenidos	Carga Horaria	Modalidad
Democracia Intercultural	Módulo 1: Estado Plurinacional y democracia intercultural. Módulo 2: Formas y mecanismos de la democracia intercultural. Módulo 3: Ejercicio de la democracia intercultural por las organizaciones políticas.	120 Horas	Virtual/Presencial
Democracia paritaria	Módulo 1: Género, despatriarcalización y derechos humanos. Módulo 2: Normativa internacional y nacional sobre la participación política de la mujer y el acoso y violencia política. Módulo 3: Redes de protección contra el acoso y violencia política.	80 horas	Virtual/Presencial
Funcionamiento de organizaciones políticas	Módulo 1: Marco conceptual y normativo sobre las organizaciones políticas. Módulo 2: Procesos de constitución, extinción y cancelación, democracia interna y despatriarcalización. Módulo 3: Derechos, deberes, procesos disciplinarios y de fiscalización y rendición de cuentas.	120 horas	Virtual/Presencial

Fuente: Elaboración propia

Los procesos de capacitación serán considerados por áreas temáticas, de acuerdo a la siguiente oferta.

**Cuadro 8: Cursos de capacitación (cortos)**

Área	Curso corto	Carga horaria	Modalidad
Área normativa	Constitución Política del Estado.	40 horas	Virtual/Presencial
	Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional.	40 horas	Virtual/Presencial
	Ley N° 026 del Régimen Electoral.	40 horas	Virtual/Presencial
	Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.	40 horas	Virtual/Presencial
Área política	Jóvenes en la política.	16 horas	Virtual/Presencial
	Mujeres en la política.	16 horas	Virtual/Presencial
	NPIOC en la política.	16 horas	Virtual/Presencial
	Democracia interna.	16 horas	Virtual/Presencial
Área institucional	Planificación institucional (planes, programas y proyectos).		
	Procesos de comunicación e información.	40 horas	Virtual/Presencial
Área económica financiera	Planificación y ejecución de la gestión económica y financiera.	40 horas	Virtual/Presencial
	Procesos administrativos y financieros para la rendición de cuentas.	40 horas	Virtual/Presencial

Área	Curso corto	Carga horaria	Modalidad
Área género	Procedimiento normativo sobre equidad, paridad y alternancia	40 horas	Virtual/Presencial
	Patriarcado y machismo en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.	40 horas	Virtual/Presencial

Fuente: Elaboración propia

### Cuadro 9: Conferencias y seminarios

Área	Curso corto	Carga horaria	Modalidad
Área política	Democracia Intercultural.	4 horas	Virtual/Presencial
	Sistemas electorales.	4 horas	Virtual/Presencial
	Sistemas de organizaciones políticas.	4 horas	Virtual/Presencial
	Democracia paritaria.	4 horas	Virtual/Presencial
	Gestión y manejo de conflictos.	4 horas	Virtual/Presencial
Área económico financiero	Asignación presupuestaria con visión de género.	4 horas	Virtual/Presencial
	Manejo de recursos económicos y financieros.	4 horas	Virtual/Presencial
Área institucional	Fortalecimiento institucional para la planificación y desarrollo.	4 horas	Virtual/Presencial
	Comunicación institucional	4 horas	Virtual/Presencial
Área normativa	Legislación sobre democracia y organizaciones políticas.	4 horas	Virtual/Presencial
	Procedimientos y recursos sobre las organizaciones políticas.	4 horas	Virtual/Presencial

Fuente: Elaboración propia

### 6.3. Otros espacios de capacitación a solicitud de las organizaciones políticas

Las organizaciones políticas podrán solicitar otros cursos y contenidos de capacitación de acuerdo a sus necesidades o requerimientos en las áreas definidas.

### 6.4. Carga horaria y certificación

Se emitirá un certificado por vencimiento de curso, por la institución gestora del proceso de capacitación.

### 6.5. Materiales de formación y capacitación

Para la cualificación de las actividades de formación y capacitación se ha previsto la producción de los siguientes materiales:

- Compendio normativo de género
- Compendio normativo de las organizaciones políticas
- Compendio normativo de los pueblos indígenas
- Cartilla para organizaciones de las NPIOC
- Cartillas sobre la participación políticas de las mujeres



- Cartillas sobre la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas
- Díptico sobre las ofertas
- Otros que las organizaciones políticas soliciten

El Órgano Electoral Plurinacional tendrá los derechos de propiedad de este material, que se difundirá solo con el logotipo institucional del OEP y la inscripción: Fortalecimiento Público en Año no Electoral a Organizaciones Políticas.

#### **6.6. Remisión y consolidación de la oferta de formación y capacitación**

El procedimiento que se seguirá para la remisión a las organizaciones políticas y consolidación por el Tribunal Supremo Electoral de la oferta de formación y capacitación es el siguiente:

Se dará cumplimiento al artículo 10 (Asignación de recursos), del Reglamento de Fortalecimiento Público en Año no Electoral, por lo que:

“(…) la Dirección del SIFDE y la Dirección Económico Financiera, que realizará los cálculos correspondientes y comunicará a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral la asignación y distribución para cada organización política”.

Junto a esta asignación y distribución será comunicada la oferta de formación y capacitación del fortalecimiento público en año no electoral 2022 a cada organización política, el TSE a los partidos políticos y los TED a las agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las NPIOC.

Seguidamente, se cumplirá con el artículo 11 (remisión de la oferta) del Reglamento de Fortalecimiento Público en Año no Electoral para Organizaciones Políticas, el cual establece que:

“Las organizaciones políticas, una vez definida la oferta y quiénes accederán a ella de entre sus militantes o miembros, remitirán el formulario oficial debidamente llenado con la elección de la oferta de formación o capacitación al Tribunal Electoral correspondiente: en el caso de partidos políticos de alcance nacional, al Tribunal Supremo Electoral; en el caso de agrupaciones ciudadanas y organizaciones de Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos de alcance departamental, municipal o regional, al Tribunal Electoral Departamental correspondiente”.

La remisión del formulario correspondiente que incluye la elección de la oferta o plan de formación y capacitación de cada organización política se realizará en un plazo de 20 días calendario desde la comunicación de la oferta de formación y capacitación. El TSE consolidará la información correspondiente a los partidos políticos y los TED a las agrupaciones ciudadanas y organizaciones de las NPIOC que les corresponda.

Tomando en cuenta esta consolidación se reformulará el presupuesto inicial asignado por partida, con datos reales a ser ejecutados para cada organización política.

## VII. Presupuesto

Con información de la Dirección Nacional Económica Financiera (DNEF) del Tribunal Supremo Electoral, el presupuesto total para el fortalecimiento público en año no electoral gestión 2022, en aplicación del artículo 79 de la Ley N°1096 de Organizaciones Políticas, asciende a Bs **8.765.000 (Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**. Para la ejecución de los procesos de formación y capacitación a organizaciones políticas que corresponde al fortalecimiento público en año no electoral 2022 se asignan las siguientes partidas presupuestarias:

**Cuadro 5: Presupuesto por partida presupuestaria**

Objeto de Gasto	Descripción	A:
23400	Otros Alquileres	1.753.000,00
25600	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos	1.753.000,00
26990	Otros	3.067.750,00
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2.191.250,00
<b>Totales</b>		<b>8.765.000,00</b>

Fuente: Elaboración propia

A continuación se detalla el presupuesto por partida de gasto.

### a) Otros alquileres

Es el presupuesto asignado para el alquiler de salones a efectos de la realización de los cursos de formación, cursos de capacitación, y conferencias y seminarios dirigidos a representantes de las 155 organizaciones políticas con acceso al fortalecimiento público en año no electoral.

### b) Servicios de imprenta, fotocopiado y fotográficos

Este presupuesto está destinado a la impresión de: compendio normativo de género, compendio normativo de las organizaciones políticas, compendio de los pueblos indígenas, cartillas para organizaciones de las NPIOC, cartillas sobre participación política de las mujeres y cartillas sobre Ley N°1096. Materiales que serán empleados en los procesos de formación y capacitación.

### c) Otros

El monto asignado a esta partida corresponde a la contratación, bajo la modalidad de servicios a terceros, de las y los responsables de llevar adelante los procesos de formación, capacitación, seminarios y conferencia, considerando un ítem por organización política.

### d) Gastos por alimentación y otros similares

Este presupuesto corresponde a servicio de alimentación para seminarios y conferencias a realizarse dirigidas a las 155 organizaciones políticas, quienes podrán realizar 2 eventos (un seminario y una conferencia).